

A los efectos previstos en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, según la redacción aprobada en el RD-Ley 19/2018 del 23 de noviembre, y disposiciones concordantes, Enagás, S.A ("Enagás" ó la "Sociedad") pone en su conocimiento la siguiente

## Información Relevante

### Madrid, 5 de julio de 2019.

En relación al proceso de revisión regulatoria para el sector gasista correspondiente al periodo regulatorio 2021-2026, Enagás pone en su conocimiento la siguiente información relevante:

Que la Comisión Nacional de Mercados y de la Competencia ("CNMC") ha iniciado en el día de hoy la tramitación administrativa de las circulares normativas que en aplicación del RD-Ley 1/2019 deberán regular la retribución de la actividad de transporte y de regasificación a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

La tramitación administrativa que hoy se inicia se compone de una serie de trámites e informes que la CNMC deberá seguir antes de la aprobación definitiva de estas circulares, garantizando de esta manera el derecho a participar en el proceso a las empresas del sector gasista y demás interesados así como a las administraciones públicas competentes.

El inicio de esta tramitación se ha realizado mediante el envío para información pública hasta el 9 de agosto de unas propuestas de circulares junto con sus memorias económicas. Las empresas del sector gasista y demás interesados podrán formular las alegaciones que estimen conveniente en la defensa de sus intereses, de la legalidad y de la buena marcha del sistema gasista.

Asimismo, la Ley contempla la participación activa del Ministerio de Transición Ecológica en este proceso mediante la emisión de un informe sobre la adecuación de las propuestas de circulares a las orientaciones de política energética de 5 de abril de 2019. En caso de divergencia la Ley prevé la posibilidad de convocar la Comisión de Cooperación como mecanismo de conciliación previa que tendrá por objeto alcanzar una solución consensuada entre la CNMC y el Ministerio para la Transición Ecológica en el caso de que este último emita informe considerando que la propuesta de Circular normativa remitida no se ajusta a las orientaciones de política energética previamente adoptadas.

Además, antes de su aprobación definitiva por parte del Pleno de la CNMC, estas propuestas de circulares deberán ser elevadas al Consejo de Estado para informe preceptivo.

Según el calendario tentativo publicado por la CNMC, la tramitación administrativa descrita culminaría en el mes de noviembre de 2019. Ello sin perjuicio de que una vez aprobadas, estas circulares deban ser objeto de desarrollo posterior antes de su aplicación efectiva a partir del 1 de enero de 2021.

La Compañía está estudiando en profundidad el contenido de las propuestas de circulares emitidas para información pública en el día de hoy y hará uso del derecho que la ley le confiere de realizar las alegaciones y propuestas de mejora que mejor representen sus intereses, los de sus accionistas y los del sistema gasista. La compañía prestará especial atención a aquellos elementos que pudieran no ajustarse a los parámetros metodológicos y de rentabilidad adecuados.



La Compañía aprovecha este contexto de revisión regulatoria para recordar el buen comportamiento del sistema gasista durante el presente periodo regulatorio en términos de demanda y de superávit generado y para confirmar su compromiso en seguir coadyuvando con reguladores y gobiernos en contribuir a la transición ecológica y garantizando la disponibilidad y competitividad de las infraestructuras del sistema gasista español.

[investors@enagas.es](mailto:investors@enagas.es)  
Tel.: +34.91709.93.30  
[www.enagas.es](http://www.enagas.es)